

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE¹

En atención a
Diputadas y Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo

Estimada Diputada,

Por este medio nos permitimos hacer llegar a Usted de forma respetuosa, la solicitud siguiente en torno al proceso de selección de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes


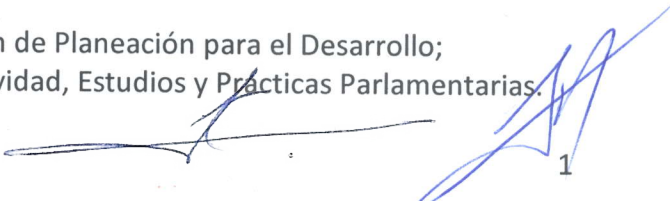
ANTECEDENTES

PRIMERO. - El pasado 7 de septiembre de 2020, el Comité de Selección de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México publicó, en la Gaceta Oficial del Congreso de la Ciudad de México, la Convocatoria para el Proceso de Integración de la Terna para ocupar el cargo de persona titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - En dicha convocatoria se solicitó "a la ciudadanía en general, a las universidades públicas y privadas, **colegios de profesionistas**, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de la planeación" proponer personas que se consideraran aptas para integrar la terna que hubiera de presentarse al Congreso de la Ciudad de México por dicho Comité.

TERCERO. - El día 17 de septiembre del año en curso, el Comité de Selección dio a conocer a través del micrositio en la página oficial del Congreso, el nombre de los 5 aspirantes finalistas que cumplían con los requisitos de ley para conformar eventualmente la Terna que sería presentada a esta soberanía.

¹ CCP. Presidente e Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo;
Integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.



1

CUARTO. - El Comité de Selección efectuó de forma pública, transparente, y en igualdad de circunstancias, entrevistas a los cinco aspirantes los pasados 29 y 30 de septiembre, en donde se expusieron los respectivos planes de trabajo, y se les cuestionó acerca de su formación profesional y experiencia, para verificar la idoneidad para ocupar el cargo en comento.

QUINTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020, y mediante el comunicado OD14 COMUNICADOS 06/10/2020 y el oficio con el folio alfanumérico MDPPOTA/CSP/0851/2020 de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se remitió a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el Informe y la presentación de los nombres que integran la terna para ocupar la titularidad de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; misma que está conformada por el Arq. Pedro Santiago Antón Gracia, el Arq. Pablo Benlliure Bilbao, y el Dr. Armando Rosales García, turnando dicho acuerdo a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictaminación.

SEXTO. - El día 30 de octubre de 2020, la Comisión de Normatividad aprobó un ACUERDO por el que se establecen los criterios para la elaboración y presentación del dictamen respecto a la designación de la persona que ocupará la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. En dicho acuerdo se aprobó una cédula de evaluación con valores numéricos en una escala del 1 al 10, para “determinar quién es la persona que resultó elegida con base en el puntaje obtenido [sic]”. En éste se establecieron como criterios a evaluar numéricamente: la “Probidad e inexistencia de conflicto de interés”, la “Solvencia en las materias relacionadas con la Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México desde la formación académica [sic]”, y la “Solvencia en las materias relacionadas con la Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México desde la experiencia laboral y profesional [sic]”.

SÉPTIMO. - EL día 6 de noviembre del año en curso, la Comisión de Normatividad llevó a cabo entrevistas a los integrantes de la terna, mismas que fueron transmitidas de manera electrónica y que se encuentran disponibles en <https://youtu.be/m9p3PC9Mihk>.

OCTAVO.- En dicha entrevista se otorgaron los siguientes tiempos a los candidatos: al Arq. Antón Gracia 1 hora con 14 minutos y 17 segundos, estando presentes 7 diputadas y diputados; al Arq. Pablo Benlliure 1 hora con 22 minutos y 26 segundos, estando presentes 5 diputadas y diputados durante la entrevista; al Dr. Armando Rosales 48 minutos y 39 segundos con la presencia de solo 1 diputada y 2 diputados, más una diputada quien dejó prendida su cámara pero quien se retiró de la misma durante la mayor parte de la entrevista.

NOVENO. - El día 12 de noviembre el presidente de la Comisión de Normatividad, el Dip. Alberto Martínez Urincho, citó mediante oficio CDMX/CNEPP/072/2020 a Sesión urgente de trabajo en modalidad virtual a celebrarse el viernes 13 de noviembre a las 16:00 horas

para el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

DÉCIMO. - El 13 de noviembre los integrantes de la terna, Arq. Pedro Santiago Antón Gracia y Dr. Armando Rosales García enviaron un escrito a los integrantes de la Comisión manifestando su "inconformidad por una violación sistemática al proceso parlamentario", al referir su desacuerdo ante los criterios numéricos aprobados en las cédulas de evaluación, antes de hacerse de su conocimiento el posible proyecto de dictamen a consideración de la Comisión.

ONCEAVO. - El 13 de noviembre se llevó a cabo la votación del Dictamen referido por el pleno de la Comisión de Normatividad. De su discusión transmitida por vía electrónica, se observa que se recibieron las cédulas de 10 diputadas y diputados integrantes de la Comisión, pese a no haber participado en las entrevistas. Así mismo, en dicha sesión se decidió no hacer del conocimiento del público ni dar lectura al contenido del dictamen. En éste, se decidió enviar al pleno del Congreso, el nombre de una sola persona integrante de la terna, dándola como ganadora del proceso, de conformidad con el "puntaje" supuestamente obtenido de las posibles cédulas remitidas a la presidencia de la Comisión.

Con base en lo anterior, expresamos respetuosamente las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El proceso de selección no observó la legalidad requerida desde su origen, pues el turno debió corresponder de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 89, 91 y 92 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México a las Comisiones de Planeación del Desarrollo y a la de Administración Pública Local, habiéndose violado lo establecido por los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento del Congreso al modificarse el Turno de origen fuera de tiempo, y remitiéndose a una Comisión sin la competencia para ello. El dudoso procedimiento de cambio de turno, realizado mediante una excitativa a la Comisión Permanente del Congreso, fue denunciado por Diputadas y Diputados como violatorio del propio Reglamento de esa soberanía.

SEGUNDA.- El Dictamen aprobado por mayoría el 13 de noviembre por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es violatorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, pues no presenta una terna ante el pleno de su congreso para una elección por mayoría calificada y da por "ganador" del proceso a una sola persona, violando lo dispuesto en el Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo, sección D., numeral 3., inciso b), que a la letra dice: "La o el Director General deberá ser un experto reconocido en planeación del desarrollo. **Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley.** Durará en su encargo cinco años y podrá ser

reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento”.

TERCERA. - El Dictamen en comento viola fragantemente los artículos 19 y 20 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

“Artículo 19.- La persona titular de la Dirección General **será designada por mayoría calificada de los miembros del Congreso, a partir de una terna propuesta por el Comité de Selección.** Durará en su encargo cinco años, se garantizará el principio de igualdad, por lo que tendrá que existir alternancia en el género de la persona candidata y el o la titular de la Dirección General.”

“Artículo 20.- **En la selección, se aplicarán los principios de transparencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y legalidad.** Si ninguna de las tres propuestas alcanzara la mayoría calificada de los miembros presentes del Congreso, el Comité de Selección enviará una nueva terna en un plazo no mayor de quince días naturales.”

De la lectura de dichos artículos se observa que la Comisión dictaminadora no observo lo dispuesto en los artículos 19 y 20, al NO remitir al pleno del Congreso la terna propuesta por el Comité de Selección, enviando un solo nombre, además de no observar los principios de transparencia al no haber realizado una lectura publica y del conocimiento de la ciudadanía el dictamen, previo a su discusión y aprobación, así como de máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y legalidad, al haber “seleccionado” a una persona funcionaria pública del Gobierno de la Ciudad de México, y quien recibió el apoyo manifiesto y respaldo de la propia Jefatura de Gobierno de forma previa a la discusión y aprobación del dictamen, el mismo día 13 de noviembre.

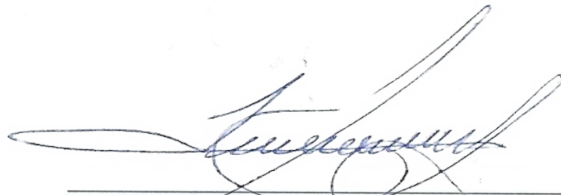
Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes manifestamos un EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO y manifestamos nuestra **INCONFORMIDAD** por la violación sistemática de la Constitución Política de la Ciudad de México y de las Leyes que de ella emanan durante el Proceso de Selección de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y realizamos la siguiente solicitud:

ÚNICA. - Con el objeto de salvaguardar los principios de “**transparencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y legalidad**” requeridos para este proceso, se solicita a Ustedes sea puesta a consideración del Pleno del Congreso la Terna enviada por el Comité de Selección para tal efecto, desechándose el dictamen en comento al ser violatorio del texto constitucional y de la Ley en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.




Reiterándoles la seguridad de nuestra más distinguida consideración, y manifestándoles nuestro compromiso democrático con la Ciudad de México y sus instituciones, las personas abajo firmantes

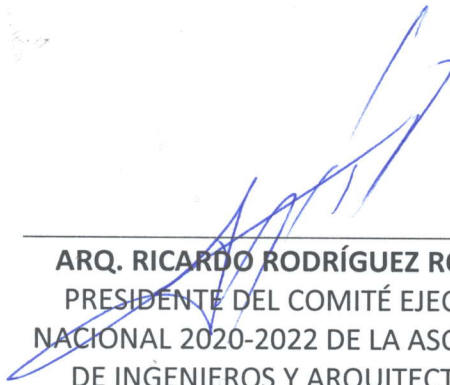
ATENTAMENTE



M. EN ARQ. JUAN L. KAYE LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE
LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
URBANISTAS.



ARC. SUSANA MIRANDA RUIZ
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS
MEXICANOS.



ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL 2020-2022 DE LA ASOCIACIÓN
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE
MÉXICO A. C.